

CIRCUNSTANCIAS

—Circunstancias: Construcción de box para caballos en la parcela catastral S102 del polígono 501, sita en el paraje denominado S.Cerro, dentro de la Junta Vecinal de Orzales, municipio de Campoo de Yuso (Cantabria).

—Solicitante: Don Ángel García González.

—Objeto: Construcción de box para caballos.

—Cauce: Río Ebro.

—Municipio: Orzales - Campoo de Yuso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOC, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de mayo de 2008.—El comisario de Aguas, PD, el comisario adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez.

08/7740

7.5 VARIOS**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

Cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y de Sanidad, en reunión celebrada el día 2 de junio de 2008, comunica la autorización del siguiente curso:

Título del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Entidad organizadora: Asaja-Cantabria.

Dirección: Calle Castilla, 13, Santander.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

Nivel de capacitación: Básico.

Contenido general:

1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.

2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.

3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.

5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.

9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.

12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

13.- Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Número de alumnos: Doce alumnos.

Número de horas lectivas: 25.

Condiciones de inscripción: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. La inscripción es gratuita.

Lugar y fecha de realización: Cámara Agraria de Santander. Calle Castilla, 13, los días 16 a 20 de junio de 2008.

El presidente de la Comisión, Benito Fernández Rodríguez-Arango.

08/8077

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Cultura**

Notificación de trámite de audiencia a interesados en expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural.

No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos, el trámite de audiencia a interesados en el expediente incoado para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado "Torre de don Beltrán de la Cueva", en la localidad de Queveda, término municipal de Santillana del Mar, a doña Asunción Hoyos Muela, con domicilio en calle del Lugar, 3 - 3º A, Cartes; a doña Margarita Pérez Castillo, con domicilio en barrio Las Lastras, 13, Queveda; a don Ángel Ruiz Sáiz, con domicilio en Queveda, 18; a don Fernando Pérez Minguez, con domicilio en Queveda, 33, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación del procedimiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, usted dispone de quince días desde la publicación del presente anuncio para ejercitar su derecho de formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Santander, 2 de junio de 2008.—La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

08/8064

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/48/2008, de 10 de junio, por la que se determina el procedimiento para la implantación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado en el Marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del artículo 28 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.